



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 122 -2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2016 **MAYO 20**

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Sixto Nicolás Pacheco Román y Lorendina Eudes Valdez de Pacheco**, quienes solicitan la Transferencia de la Granja Forestal N° G-117, La Colina, de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.



Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, y R.D.E. N° 013-85, mediante Acuerdo 01 Sesión 15 del Comité de Venta de Tierras, se adjudicó en Venta Directa del 26.02.1990 la Granja Forestal N° G-117 de la Sección "A" de la Primera Etapa del Proyecto Majes - Siguas a los señores Luis Américo Torres Masciotti y Carmen Consuelo Cabala Vásquez de Torres.



Que, mediante Escritura Pública N° 4056 de Compra - Venta celebrada por ante Carlos Enrique Gómez de la Torre Rivera, de fecha 29.12.1992, los señores **Luis Américo Torres Masciotti y Carmen Consuelo Cabala Vásquez de Torres**, transfieren los derechos de la Granja Forestal G-117, a favor de los señores **Sixto Nicolás Pacheco Román y Lorendina Eudes Valdez de Pacheco**.



Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 023-2016-TRANSFERENCIA DE GF- G-117-AUTODEMA.



Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 027 de noviembre del 2015.

Doc. 105529 Exp. 67995



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 122 –2016-GRAP/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de propiedad, de la Granja Forestal N° G-117, de la Sección “A”, solicita por los señores **SIXTO NICOLÁS PACHECO ROMÁN** y **LORENDINA EUDES VALDEZ DE PACHECO**.

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto toda la documentación que se haya expedido en relación a la Granja Forestal N° G-117 de El Pedregal, de la Sección “A”, en lo que corresponde a los señores **LUIS AMÉRICO TORRES MASIOTTI** y **CARMEN CONSUELO CABALA VÁSQUEZ DE TORRES**.

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento de nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Granja N° G-117 de El Pedregal, de la Sección “A” del Proyecto Majes, a favor de los señores **SIXTO NICOLÁS PACHECO ROMÁN** y **LORENDINA EUDES VALDEZ DE PACHECO**; quienes asumirán todas las obligaciones de los adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

